



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

10/85



## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 24 OCT 2005

**VISTO:** Que las amarras oficiales reservadas para uso protocolar en el Puerto de Punta del Este, para la próxima temporada 2005 – 2006, no serán asignadas directamente por la Administración,

**RESULTANDO:** Que es Interés del Poder Ejecutivo obtener un beneficio con los ingresos obtenidos de su comercialización, para ser destinado a fines sociales.-

**ATENTO:** A lo dispuesto por la ley N° 3817 de fecha 15 de julio de 1911, su decreto Reglamentario de fecha 29 de febrero de 1912 y Decreto 223/997 de fecha 27 de junio de 1997.

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

#### RESUELVE

- 1°.- Dispónese que las amarras números 11, 105, 162, 183 y 511 del Puerto de Punta del Este, reservadas para uso oficial para la temporada de verano 2005 – 2006, serán adjudicadas por licitación abreviada a la mejor oferta que se presente por cada una de ellas. Facúltase a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a elaborar las bases que regirán el llamado referido.-
- 2°.- Los montos recaudados por este concepto se destinarán a ANEP con destino al financiamiento de vacaciones de alumnos de Enseñanza Primaria.-
- 3°.- Comuníquese y pase a la citada Dirección Nacional a sus efectos.-

RODOLFO NIN NOVOA  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia